

NOTA UOC N° 088/2024

Asunción, 19 de setiembre de 2025

Abg. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Por la presente, me dirijo a Usted(es) en atención a las observaciones del Verificador al llamado con ID. 466164 – **Contratación de Servicio Técnico Profesional para software Factory**, manifestando lo siguiente:

Observaciones

1.- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

ISO

Con relación al certificado de calidad exigido se solicita: especificar cuál es el objeto de la certificación, qué es lo certificado (la producción, el producto, la distribución, otros), explicar cómo incide dicha certificación en la ejecución del contrato, especificar las empresas en el mercado que cuentan con la certificación indicada y si se han previsto en el pliego de bases y condiciones certificaciones equivalentes definidas como tales.

Comentario

Donde se indica: ". Certificación ISO 27001/2022 o superior con alcance en Desarrollo e Integración de Software del área de Tecnología para el sector público (no serán aceptadas certificaciones genéricas), la certificación superior debe basarse en los mismos criterios que solicita o certifica la norma ISO 27001/2022 con respecto a la gestión de la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos".//

R= El objeto de las certificaciones ISO 27001 o superior es establecer un sistema de gestión de seguridad de la información en las empresas participantes. La certificación se otorga a aquellas organizaciones que demuestran su capacidad para cumplir con los requisitos del estándar ISO 27001 o superior, que se centran en el manejo de información sensible de la institución y la capacidad de resguardar los mismos para evitar filtros que puedan utilizarse maliciosamente.

El Objetivo principal de la Certificación ISO 27001 o superior del Oferente, son normas basadas en estándares que especifican los requisitos para un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información que demuestran que una empresa tiene capacidad de proporcionar la seguridad y la confidencialidad de la información. Los certificados requeridos a los oferentes garantizan la protección, confidencialidad y la disponibilidad de la información. Las firmas que poseen dichas certificaciones cuentan con un sistema de gestión de seguridad de la información siguiendo estándares internacionales mundialmente aceptados y por sobre todo cuentan con procesos de implementación que son auditados periódicamente, lo que garantiza que el oferente es celoso de su buen nombre comercial y de los servicios, lo que constituye una garantía de éxito en la adquisición.

- a. Para este proyecto en específico, que consiste en el desarrollo de Sistema de Gestión para entidades deportivas y Sistema de gestión de eventos deportivos, esta institución brindara acceso a los servidores, sistemas y servicios que contiene información confidencial que será manipulado por el oferente adjudicado, razón por la cual, la empresa debe contar con una estructura auditada por un organismo internacional en prácticas y manejo de la información segura para que esto no implique la vulnerabilidad de la institución.
- b. Por lo tanto, al establecer la certificación ISO 27001 o superior como requisito, la empresa se compromete a implementar un conjunto de principios y requisitos clave, como el enfoque al cliente, el liderazgo, la participación del personal, la mejora continua, el enfoque basado en procesos y la toma de decisiones basada en evidencia. Estos elementos se combinan para garantizar que la empresa cumpla con altos estándares de calidad y que esté constantemente buscando oportunidades para mejorar su desempeño y satisfacer las necesidades y expectativas de sus clientes. De la misma manera se garantiza al Estado Paraguayo que los bienes a ser adquiridos por el Estado cuenten con la calidad que aseguren al Estado las mejores condiciones de contratación, así como lo establece el Principio de Economía y Eficacia inmerso en el Art. 4 de la Ley de "Contrataciones Públicas".

c. De acuerdo con el análisis del mercado del rubro de equipos informáticos podemos resaltar las siguientes empresas: EXCELSIS SACIG, PARASUR S.A, INFOPAR S.A, DATA SYSTEM SAECA, TELENET S.R.L, LOGICALIS PY S.A, , EMPRENDIMIENTOS DEL SUR, NETLOGIC, SEKIURA S.A, ITCS S.A entre otros.

Se ha establecido en el Pliego de bases y condiciones que serán aceptadas certificaciones superiores a la certificación ISO 27001, donde la misma debe basarse en los mismos criterios que solicita o certifican dichas normas con respecto a la gestión de la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos.

2.- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario

Solicitamos ampliar el dictamen técnico remitido, recordamos a la convocante que la finalidad del dictamen es realizar argumentaciones e indicar las razones o motivos técnicos por los cuales solicitan los requerimientos que componen su base licitatoria.//

R= Se remite la documentación solicitada conforme a la observación recibida.

2. Documentos del SICP

Falta la remisión de la Autorización de la MITIC

Verificado el llamado de referencia, se observa que se ha omitido la remisión de la Autorización de la MITIC, establecida en el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nacional, como requisito para la difusión en el SICP, de procedimientos licitatorios vinculados a campañas de comunicación, informativas y de publicidad. Se solicita la remisión del mencionado documento.

Comentario

Reiteración: Se verifica que se ha remitido la autorización MITIC correspondiente al año 2024. Solicitamos la remitir la autorización MITIC actualizada y correspondiente al presente año.//

Falta documentaciones

Considerando lo establecido en la "LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se solicita remitir la documentación correspondiente.

R= Se remite documentación actualizada conforme a la observación recibida.

Comentario

Teniendo en cuenta que en el SICP se ha indicado Visita Técnica Obligatoria, de manera que solicitamos dar cumplimiento al artículo 41 de la Res. DNCP 230/25: "Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva".//

R= Se remite documentación solicitada conforme a la observación recibida.

De no existir observaciones, solicitamos la publicación del presente llamado.

Atentamente,



Abg. Luis Rolando Portillo
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República